

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 668/2017

Decreto de Alcaldía nº 15/2017

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico, publicada definitivamente en BOP núm. 4754/2012, de 16 de julio de 2012, y considerando lo dispuesto en su artículo 7, apartado cuarto, según el cual la creación de nuevas sedes electrónicas se realizará mediante resolución de la Alcaldía y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Considerando la necesidad de dar publicidad a la nueva sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en adaptación a las nuevas disposiciones vigentes en materia de adminis-

tración electrónica,

Dispongo

Primero. Que la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba será <http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>, accesible también desde <http://www.villanuevadecordoba.es> y desde <http://www.villanuevadecordoba.com>.

Segundo. Desde dichas direcciones serán accesibles igualmente, el Perfil del Contratante, el Portal de Transparencia y el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero. De forma transitoria, se mantendrán los datos de los trámites realizados por los distintos interesados, en la antigua Sede Electrónica accesible desde la dirección http://www.dipucordoba.es/villanueva_de_cordoba_sede

Cuarto. Publicar la presente disposición a efectos de su conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Villanueva de Córdoba, 17 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.